



Universidad Tecnológica de Coahuila

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD

CONTENIDO:

1. REGLAS SOBRE USO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
2. DERECHOS Y DIGNIDAD EN EL TRABAJO
 - A. RESPETO POR LAS PERSONAS
 - B. DERECHO DE ASOCIACIÓN
 - C. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN
 - D. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES
3. PRÁCTICAS DE BUEN COMPORTAMIENTO LABORAL
 - A. PROHIBICIÓN DE ACTOS DESHONESTOS, ENGAÑOSOS O FRAUDULENTOS
 - B. ACOSOS SEXUAL
 - C. POLÍTICA DE DROGAS Y ALCOHOL
4. PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD DOCENTE
5. PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

1. REGLAS SOBRE USO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Toda información que tenga el carácter de “**información reservada y confidencial**” debe ser tratada por todos los trabajadores de la Universidad, así como por todos los colaboradores, asesores y auditores externos, conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se entenderá por **información confidencial**, a toda aquella información que refiera a la vida privada y/o los datos personales, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemple la normatividad aplicable; de igual forma, se entenderá por **información reservada** la información pública que por razones de interés público sea excepcionalmente restringido el acceso de manera temporal conforme lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Buenas Prácticas:

Para estos efectos, los trabajadores de la Universidad deberán cumplir con las siguientes disposiciones:

- Queda estrictamente prohibido acceder, duplicar, reproducir, usar o difundir información reservada o privilegiada, sea directa o indirectamente, respecto de la cual no se tenga autorización para ello. Sólo podrá compartirse esta información con otros trabajadores de la Universidad o con terceros, proveedores, clientes, alumnos o colaboradores relacionados, que por la naturaleza de sus funciones y en el ámbito de relaciones laborales legítimas, sean autorizados para conocer esa información.
- Queda prohibido guardar información de la UTC en computadores privados u otros medios o dispositivos informáticos no proporcionados por aquellas. Si fuere necesario llevar información fuera de las instalaciones de la Universidad, para realizar determinadas labores o actividades, dicha información deberá ser devuelta cuando terminen esas labores o actividades, evitando guardarla en los domicilios particulares o en cualquier otro lugar.
- Es obligatoria la denuncia o notificación inmediata al jefe inmediato de cualquier tratamiento o uso indebido de información reservada o privilegiada de que se tome conocimiento, de manera que éste pueda adoptar las medidas necesarias para su protección y eventuales sanciones en contra de quienes resulten responsables.

Todo ello, siempre acorde a lo establecido en la Ley General de Transparencia y la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. DERECHOS Y DIGNIDAD EN EL TRABAJO

El respeto por los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores de la UTC cualquiera que sea el rol que cumplan en ésta institución educativa, así como el respeto por la dignidad de nuestros clientes, alumnos, proveedores, colaboradores relacionados y miembros de las comunidades en donde desarrollamos nuestras actividades, nos apegamos a las siguientes prácticas por los derechos y la dignidad:

A. RESPETO POR LAS PERSONAS

La Universidad Tecnológica de Coahuila, está comprometida con las personas y el respeto de sus derechos humanos y dignidad, por lo que no aceptarán bajo ninguna circunstancia que las personas sufran cualquier tipo de menoscabo de sus derechos o apremio físico o psicológico en el desempeño de sus labores como trabajadores de nuestra institución.

B. DERECHO DE ASOCIACIÓN

Todos los trabajadores pueden ejercer su derecho de asociación, por lo que cuentan con absoluta libertad para adherir o constituir sindicatos y asociaciones gremiales. La Universidad es respetuosa de los derechos laborales asociados a los contratos de trabajo, al fuero sindical y a los derechos derivados de los contratos colectivos que suscriba con sus trabajadores.

C. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

En la UTC, no se discrimina de ninguna forma y nuestro compromiso es con la diversidad cultural, por lo que toda persona, cualquiera sea su raza, religión, edad, grupo étnico, género, discapacidad, nacionalidad, estado civil o preferencia sexual tiene los mismos derechos y responsabilidades en nuestra estructura organizacional. Del mismo modo, queda estrictamente prohibido cualquier acto discriminatorio en contra de nuestros clientes, alumnos, proveedores o colaboradores relacionados.

D. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES

Todos los trabajadores de la Universidad Tecnológica de Coahuila, tienen derecho a recibir un trato igualitario, digno y respetuoso de parte de sus superiores jerárquicos, y a tener acceso a las mismas oportunidades de crecimiento profesional y laboral al interior de su estructura organizacional.

3. PRÁCTICAS DE BUEN COMPORTAMIENTO LABORAL

Es deber de todos los trabajadores de la UTC tener un comportamiento laboral ejemplar, intachable y ético en el ejercicio de sus funciones, de tal forma que se genere un ambiente laboral sano, seguro, estable y sustentable.

A. PROHIBICIÓN DE ACTOS DESHONESTOS, ENGAÑOSOS O FRAUDULENTOS

Queda estrictamente prohibida la comisión de cualquier tipo de acto deshonesto, engañoso o fraudulento, exponiéndose el infractor a sanciones administrativas.

Asimismo, se prohíbe toda forma de conducta impropia que genere situaciones hostiles que amenacen el objetivo de lograr un ambiente sano y libre de toda forma de violencia, por lo que no se tolerará bajo ningún pretexto el uso de lenguaje inapropiado, los gestos obscenos, el maltrato, las amenazas o el uso de la violencia física o psicológica en contra de los trabajadores, clientes, alumnos, proveedores o colaboradores relacionados.

B. ACOSO SEXUAL

Todas las personas merecen respeto y un trato digno, razón por la que se prohíbe todo tipo de acto o conducta de acoso u hostigamiento y, particularmente, el acoso sexual, en contra de un trabajador, cliente, alumno, proveedor o colaborador.

Para estos efectos, se entiende por acoso u hostigamiento a todo acto o conducta que de manera inapropiada o irracional interfiera el normal desempeño en el trabajo o cree un ambiente de trabajo hostil, intimidante u ofensivo, disminuyendo la dignidad de la persona en contra de quien se ejerce.

En consecuencia, está prohibido desarrollar en el trabajo cualquier forma de conducta sexual, sea física, verbal o visual, que pudiere ser considerado como acoso sexual en los términos de la legislación vigente, particularmente cuando se trata de la solicitud de favores o conductas sexuales condicionadas a un empleo, calificaciones, evaluación del desempeño, ascensos o promociones.

A fin de aclarar dudas, se considerará constitutivo de acoso sexual, y sin que esta lista sea de carácter taxativo, las siguientes conductas:

- Cualquier exigencia de favores o conductas sexuales a otra persona.
- El uso de lenguaje explícitamente sexual.
- Los chistes o bromas de contenido sexual.
- Los comentarios acerca del cuerpo de una persona.
- Los comentarios sobre la vida sexual de una persona.
- Las miradas o cualquier otra forma de comunicación sugerente.
- El despliegue de imágenes u objetos de explícito contenido sexual.
- Los contactos físicos sexuales propios o a un tercero, sean bien o mal recibidos por este último.

C. POLÍTICA DE DROGAS Y ALCOHOL

Está prohibido el uso o consumo de drogas ilegales y bebidas alcohólicas en cualquier área o lugar de la UTC. Está prohibido poseer, usar, consumir, ofrecer, solicitar, comprar o vender

drogas ilegales en los lugares de trabajo, durante la jornada laboral o en eventos patrocinados u organizados por la Universidad.

Sólo se permite el consumo moderado de bebidas alcohólicas en comidas o situaciones sociales, cuando éstas se desarrollen dentro de la jornada laboral y siempre que no afecten el desempeño o juicio del trabajador.

En caso que algún trabajador o alumno de la Universidad tenga problemas de salud relacionados con el consumo de drogas ilícitas o bebidas alcohólicas, deberá comunicar este hecho a su superior jerárquico, a fin de que éste lo considere y le preste su colaboración para su tratamiento o rehabilitación.

4. PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD DOCENTE

- Ejercer como docente por vocación, por la importancia de la función social de formar personas, no por la remuneración, el currículo o el estatus que ello otorga.
- Mantener integridad en su conducta y desempeño, para constituir un ejemplo de vida en el ejercicio de los valores morales.
- Respetar a toda persona, su dignidad y sus derechos humanos, sin que en su actuación medien prejuicios por su origen social, su etnia, su religión o su género.
- Respetar y fomentar la libertad de opinión y el pluralismo cultural, ideológico, político y religioso.
- Respetar y fomentar el respeto a la interculturalidad, la multi-culturalidad, el pluralismo étnico y lingüístico, la identidad y la cultura nacionales.
- Practicar y fomentar la democracia, el estado social de derecho, la cooperación y la solidaridad entre los seres humanos, las organizaciones y las naciones.
- Preocupación constante por el fortalecimiento de la personalidad moral de los estudiantes.
- Hacerse cargo de las consecuencias de sus actos.
- Respetar y sentir cariño por los estudiantes del presente.
- Demostrar excelencia académica actualizada en:
 - Conocimientos profundos sobre la disciplina y la metodología didáctica.
 - Habilidades y actitudes para guiar el proceso de aprendizaje, enseñanza y evaluación.
 - Creatividad, criticidad e imparcialidad.
 - Actitud abierta a la innovación y a las exigencias de los cambios.
 - Rigor científico y responsabilidad ética en la búsqueda, construcción y transferencia del conocimiento.
- Preocupación constante por los problemas sociales, públicos y el fortalecimiento del desarrollo nacional.
- Abierto a la crítica y dispuesto a mejorar sus conductas cuestionadas.

5. PRÁCTICAS DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

La integridad académica existe cuando quienes integramos esta comunidad trabajamos en la búsqueda del conocimiento en forma honesta y justa, con respeto mutuo, confianza y aceptando la responsabilidad de nuestras acciones tanto como sus consecuencias.

Cualquiera de estas acciones serán consideradas faltas a la integridad académica, y como tales serán sancionadas:

- Copiar del trabajo, prueba o examen de algún compañero
- Permitir que algún compañero copie tu propio trabajo
- Aceptar los créditos de trabajos que no has realizado
- Utilizar la misma investigación en más de una oportunidad sin mencionarlo o pedir permiso al profesor del curso
- Utilizar notas, mensajes de texto, teléfonos celulares, calculadoras o cualquier material durante una prueba o examen sin autorización del profesor del curso.
- No seguir las instrucciones del profesor en pruebas o trabajos entregados para hacer en forma individual.
- Plagio en trabajos de cualquier tipo
- Falsificar o adulterar documentos de cualquier tipo: certificados médicos, certificados de práctica, pruebas o trabajos, etc.